

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**27091** ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 354/10 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda (Madrid), a veintiséis de abril de dos mil diez.

Vistos por mi, Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Arganda, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas núm. 354/10, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Christian Raúl Flores, en calidad de denunciante y Alberto Gandullo Rico, en calidad de denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Alberto Gandullo Rico como autor/a de una falta de hurto a la pena de multa de treinta días con una cuota de seis euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Gandullo Rico actualmente en paradero desconocido, expido el presente. En Arganda del Rey, a diecinueve de julio de 2010.

En Arganda del Rey, 19 de julio de 2010.- La Secretaría Judicial.

ID: A100057999-1